



Medellín, lunes 16 de marzo de 2020

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.566

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MARZO 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000893	Marzo 10 de 2020	3	070000899	Marzo 10 de 2020	25
070000894	Marzo 10 de 2020	7	070000900	Marzo 10 de 2020	30
070000895	Marzo 10 de 2020	11	070000901	Marzo 10 de 2020	34
070000896	Marzo 10 de 2020	14	070000902	Marzo 10 de 2020	37
070000897	Marzo 10 de 2020	17	070000903	Marzo 10 de 2020	40
070000898	Marzo 10 de 2020	21			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000893

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos de libre destinación provenientes de saldo en caja y bancos, con destino a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional certificados mediante oficio 2020020008507 del 18 de febrero del 2020 por el Director de Tesorería (e) y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de recursos del balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos de inversión:

➤ Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional:

- Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
 - Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente
 - Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente
 - Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional y la gestión por procesos de la Administración Departamental Medellín, Antioquia, Occidente
 - Administración del Fondo Educativo Departamento de Antioquia ICETEX Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
 - Capacitación, formación y entrenamiento para los servidores públicos de El Departamento, Antioquia
 - Capacitación para el fortalecimiento de la gestión institucional Departamento de Antioquia
 - Mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus beneficiarios directos de la Gobernación de Antioquia
 - Actualización de la normativa vigente sobre Estímulos e Incentivos en la Gobernación de Antioquia
 - Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia
 - Mejoramiento de la gestión del empleo en la Gobernación de Antioquia
- c. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 2020020012002 del 9 de marzo 2020 solicitó el concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020012004 del 9 de marzo de 2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	\$15.300.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
				Total	15.300.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de Inversión en la Secretaría Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-1011	1124	A-17.1	370301000	220080001	11.710.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1124	A-17.1	370201000	100012001	299.500.000	Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia, Medellín, Antioquia, Occidente
4-1011	1124	A-17.1	370201000	100013001	499.000.000	Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia, Medellín, Antioquia, Occidente
4-1011	1124	A-17.1	370202000	220057001	299.500.000	Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional y la gestión por procesos de la Administración Departamental Medellín, Antioquia, Occidente
4-1011	1124	A-17.1	370205000	020165001	300.000.000	Administración del Fondo Educativo Departamento de Antioquia ICETEX Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1124	A-17.2	370205000	070045001	100.000.000	Capacitación, formación y entrenamiento para los servidores públicos de El Departamento, Antioquia
4-1011	1124	A-17.2	370205000	100021001	400.000.000	Capacitación para el fortalecimiento de la gestión institucional Departamento de Antioquia
4-1011	1124	A-17.1	370401000	100022001	899.000.000	Mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus beneficiarios directos de la Gobernación de Antioquia
4-1011	1124	A-17.1	370401000	100024001	100.000.000	Actualización de la normativa vigente sobre Estimulos e Incentivos en la Gobernación de Antioquia

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-1011	1124	A-17.1	370402000	010025001	598.000.000	Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia
4-1011	1124	A-17.1	370201000	100025001	95.000.000	Mejoramiento de la gestión del empleo en la Gobernación de Antioquia
				TOTAL	\$15.300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		9/03/2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		9-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		9/03/2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		09-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10.03.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000894

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pró tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos en las respectivas Entidades:

JGALLEGOP

1037

➤ **Indeportes Antioquia:**

- Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia
- Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia
- Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia.
- Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de Antioquia.

➤ **Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA:**

- Mejoramiento de vivienda rural en el departamento de Antioquia
- Mejoramiento de vivienda urbana en el departamento de Antioquia.
- Construcción de macro proyectos de mejoramiento de entorno y hábitat en el departamento de Antioquia.
- Titulación de predios urbanos en el departamento de Antioquia
- Construcción de vivienda nueva rural iniciada en el departamento de Antioquia.
- Construcción de vivienda nueva urbana en el departamento de Antioquia.

- c. Que Dichas Entidades informaron los rubros para adicionar los recursos mediante los oficios con radicados: 2020010086953 del 9 de marzo de 2020, y 202020000920 del 9 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en los oficios con radicado No. 2020020011991 del 9 de marzo de 2020 y radicado No. 2020020011965 del 9 de marzo de 2020

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en los oficios con radicados No. 2020020012006 y 2020020012005 del 9 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	55.000.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
Total					55.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.4.1	330705000	900026001	7.100.000.000	Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	330705000	900037001	400.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	330702000	900021001	300.000.000	Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	330701000	900008001	300.000.000	Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	370106000	900002001	738.893.824	Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia

JGALLEGOP

4-1011	1114	A.4.1	330703000	900017001	1.131.106.176	Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	370202000	900028001	30.000.000	Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.2	320202000	040007001	3.492.657.025	Mejoramiento de vivienda rural en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.2	330602000	040012001	605.916.003	Mejoramiento de vivienda urbana en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.3	330602000	040006001	12.121.943.929	Construcción de macro proyectos de mejoramiento de entorno y hábitat en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.7	330602000	040005001	877.803.000	Titulación de predios urbanos en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.1	320201000	040011001	7.961.325.500	Construcción de vivienda nueva rural iniciada en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.1	330601000	040013001	19.940.354.543	Construcción de vivienda nueva urbana en el departamento de Antioquia
					55.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		09-03-2020
Revisó	Oriando González Baena, Director de Presupuesto		09-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		09-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		09-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 202007000895

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos de libre destinación provenientes de saldo en caja y bancos, con destino a la Secretaría de Agricultura y a la Gerencia Indígena, certificados mediante oficio 2020020008507 del 18 de febrero del 2020 por el Director de Tesorería (e) y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de recursos del balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos de inversión:

➤ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

MPULGARINC

1038

- Fortalecimiento Agroempresarial y Comercial de Asociaciones Agropecuarias en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento y Desarrollo (PROPIOS) del Programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.

➤ Gerencia Indígena

- Desarrollo de políticas a través de instrumentos de apoyo Antioquia.

c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 2020020011985 del 9 de marzo del 2020.

d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020012007 del 9 de marzo de 2020.

e. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	\$5.450.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
				Total	5.450.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y en la Gerencia Indígena, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1118	A-.13.1	320404000	140056001	4.515.000.000	Fortalecimiento Agroempresarial y Comercial de Asociaciones Agropecuarias en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1118	A-.8.8	320301000	140054001	485.000.000	Fortalecimiento y Desarrollo (PROPIOS) del Programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1125	A-.14.9	331201000	070090001	450.000.000	Desarrollo de políticas públicas a través de instrumentos de apoyo Antioquia
Total					5.450.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		9/03/2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		9.03.2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		09.03.2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		09.03.2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10.03.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 202007000896

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar el pago de la deuda pública del Departamento.

- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó adicionar los recursos mediante el radicado 2020020012027 del 10 de marzo de 2020.
- d. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar el pago de la deuda pública del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T.I.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	32.130.443.357	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
Total					32.130.443.357	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Deuda en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T.1.1.1.1	999999999	999999	93.234.751	EDUCACIÓN Interna Intereses.
4-1011	1114	T.1.1.2.1	999999999	999999	359.716.455	EDUCACIÓN Externa Intereses
4-1011	1114	T.1.14.1.1	999999999	999999	1.608.987.212	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T.1.3.1.1	999999999	999999	86.521.709	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses
4-1011	1114	T.1.9.1.1	999999999	999999	14.487.929.851	TRANSPORTE Interna Intereses
4-1011	1114	T.1.9.2.1	999999999	999999	4.513.426.561	TRANSPORTE Externa Intereses
4-1011	1114	T.1.1.2.2	999999999	999999	693.371.655	EDUCACIÓN Externa Capital
4-1011	1114	T.1.14.1.2	999999999	999999	750.978.958	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital
4-1011	1114	T.1.9.1.2	999999999	999999	4.286.111.215	TRANSPORTE Interna Capital
4-1011	1114	T.1.9.2.2	999999999	999999	4.319.721.633	TRANSPORTE Externa Capital
4-1011	1114	T.1.9.2.3	999999999	999999	930.443.357	TRANSPORTE Externa Comisiones
				Total	32.130.443.357	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego, Profesional Universitario		10-03-2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		10-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		10-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 202007000897

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos en las respectivas dependencias:

AARRIETAJ

➤ Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD y Fondo Departamental para FDGRD:

- Prevención, Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas.
- Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
- Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.

➤ Gerencia de Afrodescendientes: implementación de la coalición de municipios afro antioqueños en el marco de la política pública en el Departamento de Antioquia.

➤ Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ: Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.

- c. Que Dichas dependencias informaron los rubros para adicionar los recursos mediante los oficios con radicados: 2020020010841 del 3 de marzo de 2020, 2020020010981 del 4 de marzo de 2020 y 2020020011009 del 4 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2020020011268 del 5 de marzo de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020011362 del 5 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

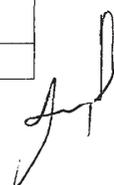
Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	7.594.598.953	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
4-FB1011	1414	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.000.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
Total					8.594.598.953	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD, Gerencia de Afrodescendientes y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1139	A-.14.1.5	330104000	010018001	3.000.000.000	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
4-1011	1136	A-.14.10	331101000	070049001	450.000.000	Implementación de la coalición de municipios afro antioqueños en el marco de la política pública en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1126	A-.12.5.2	340301000	070054001	2.320.000.000	Prevención, Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas.
4-1011	1126	A-.12.18	340303000	220145001	1.824.598.953	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
4-FB1011	1426	A-.12.10	340302000	230003002	1.000.000.000	Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
Total					8.594.598.953	


AARRIETAJ



Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

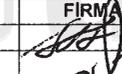
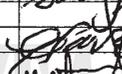
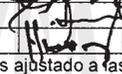
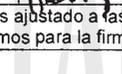
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		06-03-2020
Revisó	Oriando González Baena, Director de Presupuesto		06-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		06-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10-03-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000898

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos en las respectivas dependencias:

AARRIETAJ

1041

- Secretaría de Educación:
 - Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las Instituciones Educativas todo El Departamento.
 - Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de todo el Departamento.
 - Despacho del Gobernador:
 - Conformación de la Gerencia de Paz y Postconflicto para asumir los retos de esta Etapa en el Departamento de Antioquia.
 - Construcción, Formulación e Implementación de la Agenda de Paz en el Departamento de Antioquia.
 - Protección del derecho a la información en todo el Departamento de Antioquia.
 - Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales en el Departamento de Antioquia.
 - Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud:
 - Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia.
 - Prevención Vulneraciones de la Niñez en Antioquia.
 - Implementación Antioquia Joven en Antioquia.
 - Fortalecimiento de Familias en Convivencia en Antioquia.
- c. Que dichas dependencias informaron los rubros para adicionar los recursos en los siguientes radicados: 2020020011022 del 4 de marzo de 2020, 2020020011235 del 5 de marzo de 2020, 2020020011241 del 5 de marzo de 2020 y 2020020011685 del 6 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2020020011684 del 6 de marzo de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020011689 del 6 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	7.736.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
Total					7.736.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, Despacho del Gobernador-Gerencia de Paz y Posconflicto, Despacho del Gobernador-Comunicaciones y Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1115	A-.1.4.3	330409000	020171001	1.000.000.000	Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las Instituciones Educativas todo El Departamento.
4-1011	1115	A-.1.2.8	330406000	020187001	800.000.000	Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de todo el Departamento.
4-1011	1111	A-.14.20.2.5	360101000	220167001	250.000.000	Conformación de la Gerencia de Paz y Postconflicto para asumir los retos de esta Etapa en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1111	A-.17.1	360102000	090004001	250.000.000	Construcción, Formulación e Implementación de la Agenda de Paz en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1111	A-.16.10.2	370107000	160006001	1.400.000.000	Protección del derecho a la información en todo el Departamento de Antioquia.
4-1011	1111	A-.16.12.2	370107000	160005001	600.000.000	Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales en el Departamento de Antioquia.

AARRIETAJ

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1138	A-. 14. 1.5	331001000	070061001	1.922.832.956	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia.
4-1011	1138	A-. 14.3.3	331002000	070059001	206.583.522	Prevención Vulneraciones de la Niñez en Antioquia.
4-1011	1138	A-. 14. 18.3	331003000	070058001	306.583.522	Implementación Antioquia Joven en Antioquia.
4-1011	1138	A-. 14.2.3	331004000	070055001	1.000.000.000	Fortalecimiento de Familias en Convivencia en Antioquia.
				Total	7.736.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		06-03-2022
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		06-03-2022
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		07-03-2022
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		06-03-2022
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		06-03-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000899

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos en las respectivas dependencias:

MSANCHEZS

1042

➤ Departamento Administrativo de Planeación:

- Gerencia de Municipios
- Revisión y ajuste POT
- Fortalecimiento fiscal y financiero
- Aplicativos informáticos
- Consolidación sistemas de información
- Gestión catastral
- Articulación intersectorial

➤ Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social:

- Sistema Participación
- Convites Ciudadanos
- LGTBI

- c. Que dichas dependencias informaron los rubros para adicionar los recursos, mediante los siguientes radicados: 2020020011182 del 05 de marzo de 2020 corregido mediante radicado 2020020011338 del 05 de marzo de 2020 y 2020020011425 del 06 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2020020011437 del 6 de marzo de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020011532 del 06 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	4.570.917.248	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
TOTAL					4.570.917.248	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Planeación y en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-1011	1112	A-.17.1	370103000	220165001	800.000.000	Construcción, formulación e implementación de estrategias transversales generadoras de desarrollo desde la gerencia de Municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	1112	A-.17.2	370103000	220146001	209.000.000	Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia
4-1011	1112	A-.17.2	370105000	220130001	45.000.000	Fortalecimiento fiscal y financiero de los municipios del Departamento de Antioquia

MSANCHEZS

4-1011	1112	A-17.2	370106000	220102001	10.000.000	Mejoramiento de los aplicativos informáticos para la gestión pública departamental Departamento de Antioquia
4-1011	1112	A-17.1	370104000	220149001	6.181.785	Consolidación del Sistema de Información Territorial en el Departamento de Antioquia
4-1011	1112	A-17.1	370104000	220166001	20.000.000	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1112	A-17.2	370103000	220148001	709.818.215	Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1119	A-16.11.1	370501000	070063001	1.435.886.268	Fortalecimiento y consolidación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1119	A-16.10.1	370501000	070073001	831.815.422	Implementación Promoción e impulso de los Convites Ciudadanos Participativos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.

4-1011	1119	A-.14.17.3	331301000	070066001	503.215.558	Fortalecimiento Antioquia reconoce e incluye la diversidad sexual y de género Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
				TOTAL	4.570.917.248	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Manuel</i>	6-3-20.
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	6-03-2020.
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>	07-03-2020.
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	6-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	6.03.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000900

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos en las respectivas dependencias:

MSANCHEZS

1028

➤ Secretaría de Productividad y Competitividad:

- Implementación cooperación internacional
- Generación conocimiento CTI
- Fortalecimiento agente CTI
- Competitividad turística
- Ecoparques turísticos
- Apoyo y fomento a emprendedores
- Promoción de la empleabilidad
- Fortalecimiento empresarial
- Financiación empresarial
- Café Antioquia

➤ Gerencia de Servicios Públicos:

- Agua apta para consumo humano
 - Residuos sólidos en zonas rurales
 - Manejo integral de residuos sólidos
- c. Que dichas dependencias informaron los rubros para adicionar los recursos, mediante los siguientes radicados: 2020020011371 del 5 de marzo de 2020, 2020020011354 del 05 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2020020011582 del 6 de marzo de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020011667 del 06 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	7.691.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
TOTAL					7.691.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad y la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-1011	1137	A-3.10.12	320203000	030010001	500.000.000 ✓	Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano. Todo El Departamento - Rural.
4-1011	1137	A-3.12.6	320205000	030015001	150.000.000 ✓	Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos en el Departamento Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1137	A-3.12.6	330503000	030055001	170.000.000 ✓	Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1135	A-.13.1	370102000	220053001	719.781.220	Implementación de Cooperación Internacional para el Desarrollo Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1135	A-.13.11	310201000	110006001	83.992.180	Apoyo generación de conocimiento, transferencia tecnológica e innovación en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1135	A-.13.11	310201000	220042001	1.079.079.076	Apoyo al fortalecimiento de los agentes del sistema de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Antioquia, occidente.
4-1011	1135	A-.13.5	310401000	130000001	2.668.719.194	Desarrollo de la competitividad y la promoción del turismo en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1135	A-.13.5	310401000	130007001	220.000.000	Construcción Intervenciones en los Ecoparques Turísticos Y sitios turísticos, Antioquia, Occidente

MSANCHEZS

4-1011	1135	A-13.2	310101000	070050001	104.079.076	Apoyo y fomento para el emprendimiento en el Departamento de Antioquia, excepto Medellín.
4-1011	1135	A.13.2	310702000	100027001	393.332.332	Mejoramiento y promoción de la Empleabilidad todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1135	A.13.4	310101000	140022001	1.190.684.000	Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1135	A-13.4	310101000	110010001	36.332.922	Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo El Departamento, Antioquia.
4-1011	1135	A-13.4	310101000	140066001	375.000.000	Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector cafetero en el Departamento de Antioquia
TOTAL					7.691.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		6-3-20
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		6-3-20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		09-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-3-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10-3-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000901

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- a. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2020020006937 del 10 de febrero de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para ajustar el presupuesto de Necesidades Educativas Especiales de acuerdo a los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el documento de distribución del DNP DDSGP-40-2020.

MSANCHEZS

998

- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020011041 del 04 de marzo de 2020.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de Necesidades Educativas Especiales de acuerdo a los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el documento de distribución del DNP DDSGP-40-2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215024	\$1.362.044.730	Administración y pago de nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaría de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia – Docentes Asignación Básica Mensual
				Total	\$1.362.044.730	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A- 1.5.1	330405000	020157001	\$1.362.044.730	Fortalecimiento atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	\$1.362.044.730	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELBENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	6-3-20
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	6-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia</i>	09-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Ángela</i>	09-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>Héctor</i>	10-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000902

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2020020011229 del 05 de marzo de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para realizar las gestiones de legalización de los predios de infraestructura educativa a través de convenio con la agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID.

MSANCHEZS

999

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020011357 del 05 de marzo de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para realizar las gestiones de legalización de los predios de infraestructura educativa a través de convenio con la agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1115	A-1.2.3	330404000	020168001	\$1.000.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	\$1.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1115	A-.1.2.3	330406000	020221001	\$1.000.000.000	Suministro en sedes educativas de agua, saneamiento básico, energía y legalización de predios en asocio con dependencias de la Gobernación de Antioquia
				Total	\$1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELIANA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Manuel</i>	6-3-20
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	6-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>	05-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	09-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	10-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000903

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación solicitó mediante oficio con Radicado 2020020010835 de marzo 3 de 2020, trasladar recursos del presupuesto de gastos de inversión con destino al proyecto Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020011171 de marzo 5 de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

IMONTOYAH

1000

- e. Que el objetivo de este decreto es utilizar los recursos para el proceso de apoyo al diagnóstico, formulación, aprobación, seguimiento, implementación y ejecución del Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2020 – 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión del Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A-17.2	370103000	220146001	136.330.065	Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia.
0-1010	1112	A-17.2	370103000	220148001	110.368.629	Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
0-1010	1112	A-17.2	370103000	220163001	25.961.437	Formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial para Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
0-1010	1112	A-17.2	370106000	220102001	125.349.347	Mejoramiento de los aplicativos informáticos para la gestión pública departamental Departamento de Antioquia.
0-1010	1112	A-17.2	370105000	220109001	100.606.584	Fortalecimiento de los Bancos de Proyectos Municipales y del Departamento de Antioquia.
0-1010	1112	A-17.2	370105000	220130001	134.330.063	Fortalecimiento fiscal y financiero de los municipios del Departamento de Antioquia.
0-1010	1112	A-17.1	370106000	220164001	189.434.761	Actualización del sistema de información para la planeación territorial modernizado e implementado en Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1112	A-17.1	370104000	220166001	730.308.330	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente

0-1010	1112	A-.17.1	370104000	220149001	147.310.784	Consolidación del Sistema de Información Territorial en el Departamento de Antioquia
TOTAL					1.700.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión del Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A-.17.2	370103000	220148002	1.700.000.000	Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
TOTAL					1.700.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO JUSTI FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario	<i>Isabel</i>	6/03/2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>Orlando</i>	6-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia</i>	9-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Ángela</i>	9-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>Héctor</i>	10-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

INGaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
